

SANTA CRUZ, 11 de Noviembre del 2022.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N.º 414 del Director de Obras Municipales solicitando la compra de tubos de hormigón.
5. Cotización de Soc. Pietrasanta Valdebenito e Hijos Limitada, Rut: 76.099.110-4.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 2.690.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
8. Términos de Referencia.
9. Orden de Compra N.º 3838-638-SE22, en estado guardada.
10. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad de la Dirección de Obras Municipales de adquirir tubos de hormigón para entubar acequias de aguas lluvias de los sectores Cóndor de Apalta y Las Cortaderas, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Soc. Pietrasanta Valdebenito e Hijos Limitada, Rut: 76.099.110-4, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.04.999.001.001, Otros.

DECRETO EXENTO N.º 4.175

1. **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **SOC. PIETRASANTA VALDEBENITO E HIJOS LIMITADA, RUT: 76.099.110-4**, por la suma de **\$ 218.960 IVA INCLUIDO**, por tubos de Hormigón.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-638-SE22 al proveedor **SOC. PIETRASANTA VALDEBENITO E HIJOS LIMITADA, RUT: 76.099.110-4**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.22.04.999.001.001, Otros.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
- Alcaldía
- Administración y Finanzas